

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2.004
SESION 9/04**

En La Puebla de Castro, siendo las veinte treinta horas del día veintidós de noviembre de 2.004 se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Vicente Torres Perera, y con asistencia de los/as Sres./as Concejales/as siguientes:

Doña Raquel Pavón Franco (PAR)
D. Santiago Murillo Pueyo (PAR)
D. Javier Altemir Fantova (PAR)
D. José Luis Nicolau Mata (CHA)
D. José Angel Rus Foronda (CHA)
D. José Garuz Pérez (PSOE)
asistidos del Secretario D. Sergio Clavero Miguel,

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, siete de los siete miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (7/04 Y 8/04).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales, acuerda prestar su aprobación a las actas de las sesiones 7/04 y 8/04, ordinaria de 6 de septiembre de 2.004 y extraordinaria de 8 de octubre de 2.004 respectivamente.

2.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS

A)COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

1.- Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2.005

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2.005,

Visto el resumen del presupuesto por capítulos y la plantilla de personal que a continuación se reproduce ;

RESUMEN PRESUPUESTO POR CAPITULOS

GASTOS

CAP. I GASTOS DE PERSONAL	78.275'50 €
CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	144.729'46€
CAP III. GASTOS FINANCIEROS	3.300€

CAP IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.420'25€
CAP VI. INVERSIONES REALES	171.000 €
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP IX PASIVOS FINANCIEROS	7.279'19 €
TOTAL GASTOS	434.004'40 €

INGRESOS

CAP.I IMPUESTOS DIRECTOS	105.716'45 €
CAP II. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000 €
CAP III. TASAS Y OTROS INGRESOS	60.633'91 €
CAP IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.400€
CAP V. INGRESOS PATRIMONIALES	52' 02€
CAP VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
CAP VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.000
CAP IX.- PASIVOS FINANCIEROS	21.202' 02€
TOTAL INGRESOS	434.004'40 €

Plantilla de Personal.

1.-Funcionarios de carrera

Habilitado de carácter nacional

Secretaría-Intervención. Grupo B. Complemento de destino 26. Vacante 1 en Agrupación con los municipios de Olvena y Secastilla.

2.-Personal laboral

-Alguacil-Peón de servicios Múltiples. Jornada Completa. Cubierto

-Limpiadora. A tiempo parcial.Cubierto.

-Administrativo. Cubierta.

Vista la Memoria de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2.004,

Vistas las modificaciones introducidas conforme a las deliberaciones de los GM en sesión de la Comisión de Economía, hacienda y Régimen Interior celebrada el pasado día 12 de noviembre de 2.004,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Régimen Interior, reunida en sesión de fecha de 12 de noviembre de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

“....

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA-HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL EJERCICIO DE 2.005

En La Puebla de Castro, a 12 de noviembre de 2.003, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:

Don José Vicente Torres Perera (PAR)

Doña Raquel Pavón Franco (PAR)

Don José Luis Nicolau Mata (CHA)

Don José Garúz Pérez (PSOE)

integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, acordándose con los votos favorables del GM PAR y PSOE y el voto en contra del GM CHA, prestar dictamen favorable para la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2.005, 1) porque están atendidas las obligaciones necesarias habiéndose consignado los créditos suficientes para su atención 2) porque los ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los rendimientos anteriores, 3) porque están dotados los servicios de sostenimiento legal y 4) porque el expediente reúne toda la documentación exigida por la legislación vigente habiéndose tenido en cuenta todas las formalidades y prescripciones legales en su tramitación.

Por el portavoz del GM CHA se quiere hacer constar los motivos de la emisión de voto desfavorable en relación al presente traen su razón de ser en que el Presupuesto presentado el para el Dictamen incumple lo dispuesto en la legislación vigente en relación a la prestación de los servicios municipales obligatorios a todos los vecinos del municipio, en concreto dichos presupuestos continúan la tónica habitual de no prestación de tan esenciales servicios a los residentes del núcleo de Barasona. Se incumple igualmente el documento de compromisos del plan de Ordenación Urbana de la Urbanización Lago de Barasona de 1.969 (Vigente en la actualidad ya que dichos compromisos que vinculan tanto al Ayuntamiento como al promotor de la Urbanización y afectan a los propietarios de las parcela, exigen para su modificación un procedimiento con notificación a todos los propietarios afectados dada su naturaleza, cosa que no ha ocurrido). Así mismo se vota en contra de dichos presupuestos ya que son continuistas con la política llevada a cabo en los últimos años por el PAR, no contemplan inversión alguna en crear infraestructuras necesarias para el desarrollo económico y social del municipio de La Puebla de Castro abogando al mismo a un futuro incierto (no hace falta más que leer la prensa para observar como en diversos municipios de nuestro entorno, incluso más pequeños que este , se llevan a cabo importantes inversiones e iniciativas al objeto de crear expectativas de futuro en los mismos –por ejemplo Secastilla con el polígono industrial-).

...

Solicitada la palabra por el portavoz del GM CHA, Don José Luis Nicolau Mata procede a la lectura de la Enmienda que presenta su Grupo en relación al Presupuesto a aprobar y que en la presente acta se transcribe de modo íntegro:

“...

GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO (HUESCA)

ENMIENDA/VOTO PARTICULAR DEL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2004, RELATIVO AL PRESUPUESTO EJERCICIO DE 2005

En relación con la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, y dictaminada por la comisión Informativa de Hacienda y

Régimen Interior de fecha 12 de noviembre de 2004, que se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, este Grupo municipal presenta las siguientes ENMIENDAS, en base a las siguientes consideraciones:

1º/ El Grupo Municipal de CHUNTA ARAGONESISTA cree que todos los vecinos del municipio, con independencia del núcleo de población en que resida, deben de disfrutar de los servicios municipales, en especial de aquellos servicios configurados por la legislación vigente como de prestación obligatoria por todos los Ayuntamiento. Configurándose los mismos no sólo como un derecho sino también como una obligación municipal.

2º/ Una vez más el Sr. Alcalde presenta a esta corporación para su aprobación unos presupuestos que incumplen con la obligación legal que tiene este Ayuntamiento de consignar los créditos necesarios para prestar los servicios municipales de carácter obligatorio en el núcleo de población de Lago de Barasona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, que exigen prestar a todos los vecinos, y en todo caso, es decir, sin excusa de ningún tipo, entre otros, los servicios de alumbrado público, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas, estableciendo la propia legislación los mecanismos que pueden arbitrarse en caso de imposibilidad de la respectiva Entidad local para su prestación.

3º/ No se puede privar a las personas que residen en el referido núcleo de los servicios más esenciales, ya que en este caso olvidaría el Ayuntamiento, como ya se hizo al aprobar el Plan General de Ordenación Urbana, que no estamos en presencia de un suelo urbanizable, carente de viviendas habitadas, y que los servicios “ pueden instalarse cuando el Ayuntamiento decida”, sino que existen unos habitantes necesitados de unos servicios que la Ley define como básicos, y ante pocas o ninguna excusa puede esgrimir la Corporación Municipal, cuya razón de ser es precisamente garantizar a los ciudadanos una serie de servicios, entre ellos los más básicos señalados en el repetido artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4º/ No se tiene en cuenta, tampoco que el Ayuntamiento asumió en su día el compromiso de hacerse cargo del mantenimiento y conservación de los servicios municipales en el núcleo de Lago Barasona, de conformidad con el Documento de Compromisos suscrito entre el promotor y el Ayuntamiento, obrante en el Plan de Ordenación Urbana relativo a la Urbanización Lago Barasona, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 4 de junio de 1.969.

5º/ Por último se vota en contra de los presupuestos que se proponen ya que los mismos son continuistas con la política llevada a cabo en los últimos años por el Grupo de Gobierno del Par, en los que sigue sin contemplarse inversión alguna en crear infraestructuras necesarias para el desarrollo económico y social del municipio de la Puebla de Castro, abogando al mismo a un futuro incierto, haciéndole depender en exceso de factores externos, en lugar de asumir dicha iniciativa la Corporación municipal.

Por todo ello el GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA VOTA EN CONTRA DE LOS PRESUPUESTOS DE LA NETIDAD PARA EL EJERCICIO 2.005 presentados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, ratificando el voto particular en contra del Dictamen del Comisión de Hacienda de fecha 12 de noviembre de 2004.

La Puebla de Castro, a 22 de noviembre de 2004

....”

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para señalar en contestación a la enmienda formulada por el GM CHA que “... no va a entrar a discutir cuestiones relativas a los contenciosos-administrativos existentes en relación a los diversos Presupuestos Generales aprobados en los últimos ejercicios, ni las inversiones, ni sobre los servicios a dar en la Urbanización... todos estos extremos, se verán tras las decisiones de los jueces. Ellos dirán si existía o no obligación para la prestación de los servicios y de las infraestructuras que se demandan. Ahora bien no se está de acuerdo con el calificativo de continuista y que no se contemplan infraestructuras del futuro para el municipio. El GM CHA con esas calificaciones demuestra el desconocimiento la realidad actual de La Puebla y la situación vivida 12 años atrás; desconoce la política social y económica llevada a cabo por el Consistorio y por el propio pueblo.... De una escuela casi cerrada a la actualidad en que se plantea la existencia de un Comedor para niños; de la construcción en pocos años de más de treinta viviendas ... No existen muchos pueblos que se puedan comparar a este en ese sentido.... Es curioso, pero contrariamente a lo manifestado, el GM del PAR se siente orgulloso de la evolución llevada a cabo por el municipio y de la evolución que le espera. Cuando se vierten las afirmaciones realizadas se demuestra un desconocimiento total del pueblo.

Cuando se habla de inversiones económicas a realizar y se compara con otros municipios del entorno este GM se siente orgulloso de la existencia de iniciativa privada en el municipio que haga innecesaria la actuación pública en la economía, diferente al lógico respaldo que debe realizarse y se realiza desde el Consistorio.

Llama la atención que el GM CHA se sienta motivado por la prensa, que sea por ella por quien conozca la realidad de otros pueblos de la zona y que compare a este con aquellos por las veces que aquellos “salen en prensa” y que desconozca la realidad que hace llevar a que aquellos deban intentar crear unas infraestructuras que actualmente carecen para intentar crear con ellas el desarrollo del municipio que actualmente no tiene.

Al entender de quien habla, y del GM PAR; lo bonito para este Consistorio no es salir en la prensa. Es más, hace años que yo personalmente dejé de salir en prensa. Me limito a trabajar y ahí están los resultados de las últimas elecciones.

Por último, ustedes, el GM CHA abogan un futuro incierto de este municipio. El futuro siempre lo es. Pero evidentemente más incierto sería si su grupo, el GM de CHA, llegara a gobernar. Porque evidentemente si lo llega a hacer seguro que solicitarían la segregación de la Urbanización Lago de Barasona del municipio de La Puebla de Castro, su independencia, como hacen algunos de sus grupos (Chobenalla), en relación al Estado español.

De momento el futuro de La Puebla de Castro está en buenas manos, en las del GM PAR. Síganse fijando en la prensa . Nosotros saldremos en ella cuanto menos mejor porque entendemos que el mejor escaparate son las elecciones cada cuatro años, y el mejor juez los propios electores.

...”

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno más de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por mayoría de los miembros de la Corporación (5 votos a favor, GM PAR y PSOE y 2 en contra del GM CHA):

Primero.- Aprobar inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.005 junto con sus bases de ejecución conforme al siguiente resumen:

RESUMEN PRESUPUESTO POR CAPITULOS

GASTOS

CAP. I GASTOS DE PERSONAL	78.275'50 €
CAP.II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	144.729'46€
CAP III. GASTOS FINANCIEROS	3.300€
CAP IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.420'25€
CAP VI. INVERSIONES REALES	171.000 €
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAP IX PASIVOS FINANCIEROS	7.279'19 €
TOTAL GASTOS	434.004'40 €

INGRESOS

CAP.I IMPUESTOS DIRECTOS	105.716'45 €
CAP II. IMPUESTOS INDIRECTOS	9.000 €
CAP III. TASAS Y OTROS INGRESOS	60.633'91 €
CAP IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	107.400€
CAP V. INGRESOS PATRIMONIALES	52' 02€
CAP VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0
CAP VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.000
CAP IX.- PASIVOS FINANCIEROS	21.202' 02€
TOTAL INGRESOS	434.004'40 €

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Castro conforme al siguiente desglose:

Plantilla de Personal.

1.-Funcionarios de carrera

Habilitado de carácter nacional

Secretaría-Intervención. Grupo B. Complemento de destino 26. Vacante 1 en Agrupación con los municipios de Olvena y Secastilla. Actualmente cubierta mediante interinidad.

2.-Personal laboral

-Alguacil-Peón de servicios Múltiples. Jornada Completa. Cubierto

-Limpiadora. A tiempo parcial.Cubierto.

-Administrativo. Cubierta.

Tercero.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, el cual se considerará definitivamente aprobado si, transcurrido dicho plazo, no se hubieren interpuesto reclamaciones.

2.- Aprobación si procede del Censo de Contribuyentes y Exentos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2.004

Visto el Censo de Contribuyentes y exentos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica remitida por la Sección de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Huesca,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Régimen Interior, reunida en sesión de fecha de 12 de noviembre de 2.004 y que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

“...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.- PADRON IBI RUSTICA 2004

En La Puebla de Castro, 12 de noviembre de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:

Doña Raquel Pavón Franco (PAR)

Don José Luis Nicolau Mata (CHA)

Don José Garuz Pérez

integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, con el siguiente detalle:

<i>PADRON IBI RUSTICA 2004.- CONTRIBUYENTES Y EXENTOS</i>	
---	--

<i>Número de registros</i>	<i>316</i>
<i>Total superficie</i>	<i>2.544'9061 ha</i>
<i>Base Liquidable</i>	<i>534.053'67 €</i>
<i>Total Deuda</i>	<i>3.010'28 €</i>

A la vista del expediente, la Comisión, por unanimidad de los Grupos municipales ACUERDA:

Primero.- Emitir informe favorable en relación al padrón impositivo por el concepto de Ibi Rústica 2.004, contribuyentes y exentos.

Segundo.- Elevar dicho dictamen para su aprobación al Pleno de la Corporación, y posterior comunicación a la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

“...”

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes:

Primero.- Emitir informe favorable en relación al padrón impositivo por el concepto de Ibi Rústica 2.004, contribuyentes y exentos.

Segundo.- Elevar dicho dictamen para su aprobación al Pleno de la Corporación, y posterior comunicación a la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

3.- Aprobación si procede del Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2.004, Cuotas municipales.

Visto el Censo del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio de 2.005 remitido por la Sección de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Huesca,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Régimen Interior, reunida en sesión de fecha de 12 de noviembre de 2.004 y que es leído

por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

“ ...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA.- PADRON IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS

En La Puebla de Castro, a 12 de noviembre de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:

*Doña Raquel Pavón Franco (PAR)
Don José Luis Nicolau Mata (CHA)
Don José Garuz Pérez (PSOE)*

integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, con el siguiente detalle:

CENSO I.A.E.	
Número de recibos	7
Cuota tarifa	16.171'19 €
Cuota ponderada	21.331'80 €
Cuota incrementada	21.331'80 €
Recargo provincial	6.826'17 €
Deuda Tributaria	27.598'69 €

A la vista del expediente, la Comisión, por unanimidad de los Grupos municipales ACUERDA:

Primero.- Emitir informe favorable en relación al padrón impositivo por el concepto de IAE 2.004.

Segundo.- Elevar dicho dictamen para su aprobación al Pleno de la Corporación, y posterior comunicación a la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

“ ...”

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes:

Primero.- Emitir informe favorable en relación al padrón impositivo por el concepto de IAE 2.004.

Segundo.- Elevar dicho dictamen para su aprobación al Pleno de la Corporación, y posterior comunicación a la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

4.- Apertura, en su caso, de Cuenta corriente para la Gestión del Comedor para niños en La Puebla de Castro.

Visto el expediente de referencia,

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía Hacienda y Régimen Interior, reunida en sesión de fecha de 12 de noviembre de 2.004 y que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

“

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMIA-HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR.- APERTURA CUENTA CORRIENTE GESTION COMEDOR PARA NIÑOS

conformidad al artículo 25 b) de la LUA. Transcurrido dicho plazo sométase al Pleno nuevamente el expediente con las alegaciones que hubiere y el informe de CPOT para la resolución definitiva por este Ayuntamiento.

...”

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes:

Primero.- Informar favorablemente la solicitud realizada por DON HILARIO FERRAZ MUR en nombre y representación propias para la instalación de almacén en suelo no urbanizable, polígono 1 parcela 25, acompañada de la documentación técnica suficiente redactada por el Arquitecto Don José Luis Espurz España.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio por plazo de dos meses de conformidad al artículo 25 b) de la LUA. Transcurrido dicho plazo sométase al Pleno nuevamente el expediente con las alegaciones que hubiere y el informe de CPOT para la resolución definitiva por este Ayuntamiento.

C) COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

1.- Normativa para la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de La Puebla de Castro.

Visto el expediente de referencia,

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Educación, reunida en sesión de fecha de 8 de noviembre de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

“....

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y EDUCACION .- NORMAS DE MATRIMONIOS CIVILES

En La Puebla de Castro, a 8 de noviembre de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:

Don Santiago Murillo Pueyo (PAR)

Don José Garuz Pérez (PSOE)

integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Don Francisco Javier Altemir Fantova (PAR) y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, acuerdan por unanimidad elevar al pleno informe favorable en relación a la propuesta de Alcaldía presentada para la aprobación de las normas a regir en la celebración de bodas civiles en el Ayuntamiento de La Puebla de Castro y que se reproducen como anexo.

ANEXO:

PRIMERO.- Recibida en el Ayuntamiento del Juez Encargado del Registro Civil, instructor del expediente previo, la relación de todos los datos relativos a uno y otro contrayente que deban figurar en la inscripción del matrimonio, se pasará la documentación a la Alcaldía.

SEGUNDO.- El Servicio Municipal, de acuerdo con la Alcaldía y con los días propuestos por los futuros contrayentes, comunicará a éstos, con la suficiente antelación, el lugar, fecha y hora de celebración del matrimonio con la advertencia de la necesidad de la presencia en dicho acto de dos testigos mayores de edad.

TERCERO: En principio, se señala como lugar de celebración de matrimonios, el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; siendo días hábiles para dicha finalidad todos los de Secretaría y los sábados en horario de 10 a 13 horas.- No se permitirá la decoración del Salón de Plenos con ningún tipo de adorno, por ser de especial significado los motivos ya existentes, esto es, las banderas y fotografía de S.M. el Rey.

CUARTO: Los matrimonios se celebrarán ante el Sr. Alcalde, o por delegación en cualesquiera de los Concejales.

QUINTO: La celebración se desarrollará con el siguiente procedimiento:

a).- En el lugar, día y horas previamente señaladas por el Servicio Municipal, deberán personarse ambos contrayentes por sí o, uno de ellos, mediante apoderado a quien se haya concedido poder especial en forma auténtica, -pero siempre será necesaria la asistencia personal del otro contrayente-, además de la de dos testigos mayores de edad.

b).- Por el Alcalde o Concejales que actúe por delegación y en función de lo resuelto en el punto Cuarto de las presentes normas, se procederá a la lectura de los artículos 66, 67 y 68 del Código Civil.

c).- Seguidamente, preguntará a cada uno de los contrayentes si consienten en contraer matrimonio con el otro y si, efectivamente, lo contraen en dicho acto y, respondiendo ambos afirmativamente, declarará que los mismos quedan unidos en matrimonio.

d).- Inmediatamente de celebrado el matrimonio, el Alcalde o Concejales ante quien se celebre, extenderá el Acta correspondiente con su firma y la de los contrayentes y testigos y entregará a aquellos documento acreditativo de la celebración del matrimonio

e).- Uno de los ejemplares del Acta se remitirá, de inmediato, al Registro Civil para su inscripción en el Registro y para la entrega por éste a los casados, del correspondiente Libro de Familia.

...”

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación :

Primero.- Aprobar las normas que regirán la celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de La Puebla de Castro y que se reproducen como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la publicación de la normativa en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, para general conocimiento de los interesados.

ANEXO.- NORMATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES.-

PRIMERO.- Recibida en el Ayuntamiento del Juez Encargado del Registro Civil, instructor del expediente previo, la relación de todos los datos relativos a uno y otro contrayente que deban figurar en la inscripción del matrimonio, se pasará la documentación a la Alcaldía.

SEGUNDO.- El Servicio Municipal, de acuerdo con la Alcaldía y con los días propuestos por los futuros contrayentes, comunicará a éstos, con la suficiente antelación, el lugar, fecha y hora de celebración del matrimonio con la advertencia de la necesidad de la presencia en dicho acto de dos testigos mayores de edad.

TERCERO: En principio, se señala como lugar de celebración de matrimonios, el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; siendo días hábiles para dicha finalidad todos los de Secretaría y los sábados en horario de 10 a 13 horas.- No se permitirá la decoración del Salón de Plenos con ningún tipo de adorno, por ser de especial significado los motivos ya existentes, esto es, las banderas y fotografía de S.M. el Rey.

CUARTO: Los matrimonios se celebrarán ante el Sr. Alcalde, o por delegación en cualesquiera de los Concejales.

QUINTO: La celebración se desarrollará con el siguiente procedimiento:

a).- En el lugar, día y horas previamente señaladas por el Servicio Municipal, deberán personarse ambos contrayentes por sí o, uno de ellos, mediante apoderado a quien se haya concedido poder especial en forma auténtica, -pero siempre será necesaria la asistencia personal del otro contrayente-, además de la de dos testigos mayores de edad.

b).- Por el Alcalde o Concejales que actúe por delegación y en función de lo resuelto en el punto Cuarto de las presentes normas, se procederá a la lectura de los artículos 66, 67 y 68 del Código Civil.

- c).- Seguidamente, preguntará a cada uno de los contrayentes si consienten en contraer matrimonio con el otro y si, efectivamente, lo contraen en dicho acto y, respondiendo ambos afirmativamente, declarará que los mismos quedan unidos en matrimonio.
- d).- Inmediatamente de celebrado el matrimonio, el Alcalde o Concejales ante quien se celebre, extenderá el Acta correspondiente con su firma y la de los contrayentes y testigos y entregará a aquellos documento acreditativo de la celebración del matrimonio
- e).- Uno de los ejemplares del Acta se remitirá, de inmediato, al Registro Civil para su inscripción en el Registro y para la entrega por éste a los casados, del correspondiente Libro de Familia.

2.- Puesta en marcha del Servicio de Comedor para niños en La Puebla de Castro.- Acuerdos que procedan respecto a la normativa de uso, derechos y obligaciones de los usuarios.

Visto el expediente de referencia,

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Educación , reunida en sesión de fecha de 8 de noviembre de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

“... ”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y EDUCACION .- NORMAS COMEDOR ESCOLAR

En La Puebla de Castro, a 8 de noviembre de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:

Don Santiago Murillo Pueyo (PAR)

Don José Garuz Pérez (PSOE)

integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Don Francisco Javier Altemir Fantova (PAR) y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, acuerdan por unanimidad elevar al pleno informe favorable en relación a la propuesta de nombramiento de representante en el CRA Baja Ribagorza al titular a Don José Garuz Pérez y sustituto a Santiago Murillo Pueyo.

ANEXO:

CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

- *Las condiciones del puesto de trabajo serán:*

- 1º Preparar el menú establecido por el CRA para la hora prevista*
 - 2º Control de producto, relación y compra con los proveedores que se le asignen*
 - 3º Limpieza y cuidado del comedor*
 - 4º Recogida y cuidado de los niños en la salida de la Escuela de las 13h15' a las 15h*
 - 5º Se dará la comida a los niños en el horario comprendido de 13h30' a 14h30'; y el resto del tiempo hasta las 15 h se les organizará juegos, paseos, etc. de acuerdo con el consejo escolar.*
- *Se confeccionará un estadillo de asistencia diaria e individual, para poder repercutir la cuota correspondiente*
- *La relación laboral será de 6 horas*

DERECHOS DE LOS USUARIOS

- *Tienen derecho al servicio de comedor todos los niños en edad escolar y maestros*
- *El menú será propuesto por el CRA y controlado por los servicios de sanidad.*
- *Los padres podrán comprobar en cualquier momento y con su presencia el funcionamiento y el comportamiento del servicio*
- *En el caso de reclamaciones, serán presentadas al Ayuntamiento, que junto con el CRA y servicio comedor se resolverán*
- *No podrá usar el servicio nadie que no esté relacionado con la educación*

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

- *Están obligados a inscribirse en el servicio con carácter permanente o temporal*
- *Los de carácter temporal deberán de avisar al servicio con 24 horas de antelación.*
- *Si los temporales se prolongarán en tiempo y número, se reforzará el servicio con los medios necesarios con repercusión directa a todos los usuarios*
- *El precio a satisfacer por el servicio será el establecido por el servicio Provincial: 3.32 €*
- *El abono será mensual y por domiciliación bancaria*
- *En el caso de no corresponder con la cuota mensual, se notificará, y si en el plazo de 10 días no ha sido satisfecha se dará de baja del servicio.*

COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

- *El Ayuntamiento facilitará el local con el VºBº del Servicio de Sanidad*
 - *El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de arrendamiento, agua y luz.*
 - *El Ayuntamiento durante este curso contratará a la persona.*
 - *- El Ayuntamiento proporcionará ropa de trabajo*
- ..."

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes:

Unico.- Aprobar las normas de funcionamiento del Comedor para niños en La Puebla de Castro que se reproducen en el anexo.

ANEXO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO COMEDOR PARA NIÑOS EN LA PUEBLA DE CASTRO

CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.- RESPONSABLE DEL COMEDOR PARA NIÑOS

- Las condiciones del puesto de trabajo serán:
 - 1º Preparar el menú establecido por el CRA para la hora prevista
 - 2º Control de producto, relación y compra con los proveedores que se le asignen
 - 3º Limpieza y cuidado del comedor
 - 4º Recogida y cuidado de los niños en la salida de la Escuela de las 13h15' a las 15h
 - 5º Se dará la comida a los niños en el horario comprendido de 13h30' a 14h30'; y el resto del tiempo hasta las 15 h se les organizará juegos, paseos, etc. de acuerdo con el consejo escolar.
- Se confeccionará un estadillo de asistencia diaria e individual, para poder repercutir la cuota correspondiente
- La relación laboral será de 6 horas

DERECHOS DE LOS USUARIOS

- Tienen derecho al servicio de comedor todos los niños en edad escolar y maestros
- El menú será propuesto por el CRA y controlado por los servicios de sanidad.
- Los padres podrán comprobar en cualquier momento y con su presencia el funcionamiento y el comportamiento del servicio
- En el caso de reclamaciones, serán presentadas al Ayuntamiento, que junto con el CRA y servicio comedor se resolverán
- No podrá usar el servicio nadie que no esté relacionado con la educación

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

- Están obligados a inscribirse en el servicio con carácter permanente o temporal
- Los de carácter temporal deberán de avisar al servicio con 24 horas de antelación.
- Si los temporales se prolongarán en tiempo y número, se reforzará el servicio con los medios necesarios con repercusión directa a todos los usuarios
- El precio a satisfacer por el servicio será el establecido por el servicio Provincial: 3.32 €
- El abono será mensual y por domiciliación bancaria
- En el caso de no corresponder con la cuota mensual, se notificará, y si en el plazo de 10 días no ha sido satisfecha se dará de baja del servicio.

COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CASTRO

- El Ayuntamiento facilitará el local con el VºBº del Servicio de Sanidad
- El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de arrendamiento, agua y luz.
- El Ayuntamiento durante este curso contratará a la persona.
- El Ayuntamiento proporcionará ropa de trabajo

3.- Nombramiento de representante en el Consejo Escolar del CRA.

Visto el expediente de referencia,

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Educación , reunida en sesión de fecha de 8 de noviembre de 2.004, que es leído por la Secretaría de conformidad a lo establecido en el artículo 93 del ROF y que continuación se transcribe:

“...

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA Y EDUCACION .- NOMBRAMIENTO CRA RIBAGORZA

En La Puebla de Castro, a 8 de noviembre de 2.004, en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial, se reúnen los siguientes Sres. Concejales:

Don Santiago Murillo Pueyo (PAR)

Don José Garuz Pérez (PSOE)

integrantes de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Régimen Interior, bajo la Presidencia del Sr. Don Francisco Javier Altemir Fantova (PAR) y con la asistencia del Sr. Secretario D. Sergio Clavero Miguel, con el objeto del estudio y dictamen del expediente de referencia, acuerdan por unanimidad elevar al pleno informe favorable en relación a la propuesta de nombramiento de representante en el CRA Baja Ribagorza como titular al Sr. Don José Garuz Pérez y sustituto al Sr. Don Santiago Murillo Pueyo.

“...”

Sometido el asunto a votación al no haberse solicitado por ninguno de los portavoces de los Grupos la palabra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación :

Unico.- Designar como representante titular de este Ayuntamiento en el CRA Baja Ribagorza al Sr. Concejales Don José Garuz Pérez y sustituto al Sr. Concejales Don Santiago Murillo Pueyo.

4.- Puesta en marcha del Servicio de ADSL vía radio en el municipio.

Por el Sr. Alcalde se propone , aprobándose por todos los grupos, dejar en suspenso el presente punto del orden del día, por cuanto en esta fecha se ha notificado a este Ayuntamiento la puesta en marcha del servicio ADSL por la compañía Telefónica de España SA a partir del próximo mes de enero por lo que ya no es necesaria la suscripción de acuerdo alguno con empresa para la puesta en marcha del servicio vía radio.

3.- PROPUESTAS DE LOS GM PRESENTADAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122.2 DE LA LEY 7/1999 DE 9 DE ABRIL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE ARAGÓN, ASÍ COMO ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL PLENO MUNICIPAL AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

No las hay

B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

5.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF.

*Decreto 62/04 por el que se otorga a Don Jaime López Varela, licencia de segregación de 1650 metros cuadrados de la finca registral obrante al Tomo 375, Libro 13, Folio 57 del Registro de la Propiedad de Benabarre, para su adecuación con la realidad física y catastral ya independiente y bajo referencia número 8298502BG7689.

*Decreto 63/04 por el que se autoriza la transmisión de la licencia de actividad de Bar y su transformación en Comedor para niños, en favor del Ayuntamiento de La Puebla de Castro y otorgada en fecha de 26 de julio de 1.982 por el Gobernador Civil de Huesca, acordándose asimismo que la actividad no podrá ejercerse hasta tanto no sea comprobado el cumplimiento de las medidas señaladas por el Arquitecto municipal en su informe de 9 de agosto de 2.004.

*Decreto 64/04 por el que se incoa expediente de modificación de créditos número 3/04.

*Decreto 65/04 por el que se acuerda a probar el Expediente de modificación de créditos nº3 / 2.004, con la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	€
.755	Subvención Gnal Lacy	4500

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	€
51.62207	Mejora Pavimento Gnal Lacy	4.500
TOTAL		4.500

*Decreto 66/04 por el que se acuerda suspender inmediatamente, como medida cautelar, los actos de edificación que realiza Dña. Carmen Arias Pérez en el paraje conocido como "Las Marías" consistente en la construcción de almacén, se requiere a Dña. Carmen Arias Pérez, para que en el plazo de dos meses solicite la preceptiva autorización para la edificación en suelo rústico acompañada de documento técnico suficiente, para posteriormente y una vez obtenida la misma solicitar la oportuna licencia de las obras acompañando el correspondiente proyecto técnico, con apercibimiento de que si no lo hiciera se ordenará a su costa la realización de la documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda pronunciarse sobre la legalidad de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196. b) de la ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística. Durante este

plazo, igualmente, podrá presentar cuantas alegaciones y documentos considere pertinentes en defensa de su derecho.

*Decreto 67/04 por el que se acepta la subvención otorgada por la Delegación Territorial de Huesca de la Excm. Diputación General de Aragón para llevar a cabo la actuación denominada "Obras de Supresión de Barreras en Parque Público" por importe de 4.500 € y se acuerda proceder a la apertura de expediente de contratación para la indicada actuación por el procedimiento de contratación menor.

*Decreto 68/04 por el que se acuerda adjudicar el contrato de ejecución de las obras de "Mejora de Pavimentación de la Calle General Lacy" a la empresa HROPABI S.C., con CIF A22243695, representada en el procedimiento por Don Miguel Martín Mazas, administrador, y con domicilio social en la Calle Las Monjas 5 de Binefar, en la cuantía de 6.633' 05 € (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCO CENTIMOS).

*Decreto 69/04 por el que se aprueba la factura de las obras de " SUPRESION DE BARRERAS EN EL PARQUE PÚBLICO Y GENERAL LACY ", expedida por expedida por la empresa HROPABI S.A.L por importe total de 5.220 € (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS) de fecha de 21 de octubre de 2.004; se reconocen obligaciones por importe de la obra certificada con cargo a la partida 51.62207 del Presupuesto General de la Corporación para ejercicio de 2.004, procediendo al pago conforme a las disponibilidades de la Tesorería; y se acuerda remitir la documentación exigida por la Delegación Territorial de la Excm. Diputación General de Aragón para la justificación de la obra subvencionada.

*Decreto 70/04 por el que se Liquidar las cuantías pendientes como consecuencias de las devoluciones bancarias de las tasas por suministro de agua y por la recogida de residuos sólidos urbanos por importe total de 752.18 € en relación a los sujetos pasivos y por los periodos reflejados en la relación adjunta al presente decreto.

*Decreto 71/04 por el que se otorga licencia urbanística en favor de Doña ROSARIO TORRES PERERA para la construcción de unifamiliar aislado en Calle La Fuente de esta localidad, conforme al proyecto técnico redactado por los Arquitectos Esperanza Rambla Bravo y Carlos Cebollero Solano; se condiciona la licencia al cumplimiento de las siguientes prescripciones: En el caso de realización de obras de carácter complementario para la adecuación de la parcela deberá obtenerse por el promotor nueva licencia urbanística ya que tales actuaciones no vienen descritas en el proyecto presentado; y se Aprueba el importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a 1.178'29 € (BI: 58.914'39 €), y la tasa por la tramitación de expedientes urbanísticos que asciende a 25 €.

*Decreto 72/04 por el que se acuerda liquidar el importe a que ascienden los recibos relativos a la tasa de suministro de agua no domiciliados (54.89 €) y los relativos a la recogida de residuos sólidos urbanos (216.36 €)

*Decreto 73/04 por el que Iniciar procedimiento sancionador simplificado con el fin de determinar si los actos de edificación de reforma y ampliación de edificio sito en la Calle Barrio de Santa María, promovidos por Doña Montserrat Grañena López , son constitutivos de infracción urbanística leve; se nombra Instructor del procedimiento a Don José Garuz Pérez y Secretario a Don Sergio Clavero Miguel , a los que es de aplicación el régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; acordándose que en el plazo común de diez días a partir de la comunicación y notificación de este acuerdo, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

*Decreto 74/04 por el que se aprueba y dispone gasto por importe de 12.000 € con cargo a la partida 12.22706 del Presupuesto General de la Corporación para ejercicio de 2.004, para llevar a efecto los trabajos de redacción de la modificación Puntual del PGOU de La Puebla de Castro y los trabajos preparatorios del Plan Especial de Infraestructuras de la Urbanización Lago de Barasona; y se adjudica el contrato menor de consultoría y asistencia técnica para la redacción de los trabajos de Modificación Puntual número 1 del PGOU de La

Puebla de Castro y los trabajos preparatorios del Plan Especial de Infraestructuras Lago de Barasona al Arquitecto Don José Antonio Lorente Fernández, por importe de 12.000 €.

*Decreto 75/04 por el que se acepta la abstención en el procedimiento del Sr. Concejel Don José Garuz Pérez; se nombra nuevo de Instructor del procedimiento al Sr. Don Francisco Javier Altemir Fantova al que le será de aplicación el régimen de abstención y recusación previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Decreto 76/04 por el que se aprueba la factura por importe de 12.000 € presentada por Don José Antonio Lorente Fernández (su ref. 71/2004) relativa a los trabajos preparatorios del Plan Especial de Infraestructuras , reconociendo obligaciones por dicho importe con cargo a la partida 12.22706 del Presupuesto General de la Corporación para ejercicio de 2.004; se acuerda proceder al pago del contratista por importe de la factura aprobada conforme a las disponibilidades de Tesorería y se acuerda remitir a la Excm. Diputación General de Aragón, Dirección General de Urbanismo, certificado del presente acuerdo a efectos de justificación de la subvención otorgada.

6.-COMUNICACIONES OFICIALES E INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

- Relativa a la pregunta formulada por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Lago de Barasona sobre la situación en que se encuentra el protocolo del Ministerio de Medio Ambiente.

Lo único que se conoce es que no existe partida para la ejecución en el presente año de las obras incluidas en el protocolo suscrito con Ministerio de Medio Ambiente y que para el año que viene, y siempre desde las informaciones remitidas por el Instituto aragonés del Agua, parece que existe una partida de 2'5 Millones de Euros para todos los municipios. para las obras incluidas en el ciclo del agua. Si existe financiación de algunos de los proyectos lo será del 85% por parte del M. Medio Ambiente y 15% de la DGA a través del I. A.A.

*Licitación de las obras incluidas en el 1% cultural.- Castro.-

Se está pendiente de la próxima visita de los técnicos del Ministerio y de su licitación en breve.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS

*Por la Sra. Concejel Doña Raquel Pavón Franco (PAR) se pregunta en relación a la posibilidad de la existencia de transporte escolar para los niños residentes en la Urbanización Lago de Barasona con ocasión de la creación del Comedor para niños en La Puebla de Castro y su posible escolarización en la escuela de La Puebla de Castro.

Toma la palabra el Sr. Concejel Don José Luis Nicolau Mata (CHA), consejero Comarcal y miembro de la Comisión que ha abordado la posible transferencia de las competencias del Transporte escolar a la Comarca, quien señala que es una posibilidad que debe ser objeto de estudio para el curso escolar que viene habida cuenta de las posibilidades que el comedor para niños genera. Desde luego si existen las mismas condiciones del servicio escolar en el municipio de Graus que en el de La Puebla de Castro puede estudiarse la posibilidad de transportar a los niños de la Urbanización a la escuela de La Puebla de Castro.

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para recordar a los Sres. Concejales las limitaciones del aula de La Puebla de Castro.

*Por el Sr. Concejel del GM CHA Don José Angel Rus Foronda se quiere hacer constar los motivos de su inasistencia a la pasada reunión de la Comisión de Educación y Cultura que no son otros que la inexistente comunicación de su celebración ya que ni el Alguacil le

notificó como en otras ocasiones ni el Secretario le remitió como en otras ocasiones el oportuno correo electrónico. Ruego que tales hechos no vuelvan a producirse más si cabe habiendo expresado en reiteradas ocasiones la intención de este Concejal de aportar ideas en la Comisión de Educación y Cultura de este Consistorio.

*Por el Sr. Concejal Don José Luis Nicolau Mata (GM CHA) se desea formular las siguientes preguntas:

a) sobre la ejecución de las obras en la N-123 A), previsión de accesos a la Urbanización Lago de Barasona.

Por el Sr. Alcalde se contesta que existe una previsión de las obras actualmente adjudicadas de 18 meses; que no se sabe nada de las aceptaciones o no de las propuestas efectuadas desde este Ayuntamiento, el de Graus y la Comarca de la Ribagorza, por cuanto aunque las mismas han sido informadas favorablemente por la unidad de Huesca (carril de aceleración, de bicicletas y rotonda acceso a la Urbanización), desde Madrid, no se ha dado instrucciones sobre el tema.

b) sobre el plazo de ejecución de las obras del agua, su entrega al Ayuntamiento de La Puebla de Castro y el enlace del ramal con el servicio de la Urbanización Lago de Barasona.

Por el Sr. Alcalde se contesta que la fecha prevista de finalización no se conoce a ciencia cierta, y que como sabe el Sr. Concejal, si existe previsión de enlazar la red de agua a la red de agua de la Urbanización. ¿cuando?, pues no se sabe. Evidentemente las obras deberán estar en condiciones para la recepción, ello implica un año o año y medio. La conexión, habrá que esperar a la solución de los contenciosos interpuestos, sobre la municipalización del servicio del agua, sobre el PGOU, sobre los presupuestos.... ellos marcarán las pautas. Cuando llegue el momento de la entrega y la solución a los contenciosos se debatirá. Se espera que lleguen pronto los contenciosos y los tribunales nos indiquen el camino adecuado para continuar.

Por el Sr. Concejal se recrimina al Sr. Alcalde que no se ve la disposición de la Alcaldía a esa espera animosa de las resoluciones judiciales por cuanto en contra de lo que se predica se pretende la demora al solicitar la suspensión de contenciosos administrativos.

Por el Sr. Secretario se señala al Sr. Concejal que la suspensión del contencioso-administrativo del PGOU solicitado hasta en tanto no se dicte la oportuna sentencia (o sobreseimiento) por un presunto delito de falso testimonio por uno de los testigos no es más que una consecuencia de la prevalencia de la jurisdicción penal sobre las demás jurisdicciones. Es evidente que existiendo indicios suficientes de delito, por cuanto el Sr. Juez ha continuado con la instrucción de las diligencias preliminares, es lógica la paralización de la cuestión contencioso-administrativa hasta tanto en cuanto no exista la decisión penal puesto que no tendría sentido que una hipotética sentencia contencioso-administrativa tomara como ciertos unos testimonios que luego, más tarde, pudieran ser declarados falsos por la jurisdicción penal.

*Por el Sr. Concejal Don Angel Rus Foronda se pregunta sobre la causa de la realización de obras en el polígono 3-10-14-15, mediante excavación. Por el Sr. Alcalde se señala que el también las ha visto, se personó en el lugar y le señalaron que se trataba de la realización de excavación para llevar las tierras a la obra del saneamiento de Graus. Por el Sr. Alcalde se señala al Sr. Concejal que vigile las actuaciones y que si considera que se va a proceder a la edificación de algo avise lo más pronto posible a este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós treinta horas por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende de la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,